



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 27 de julio, del expediente número 4 de Modificación de Créditos para concesión de suplementos de créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (euros)	Crédito extraordinario (euros)	Créditos finales (euros)
Progr.	Económica				
150	60100	Obras municipales	0	700.000,00	700.000,00
Total			0	700.000,00	700.000,00

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
9	91	91302	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público	700.000,00
Total ingresos				700.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos, en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Pantoja 31 de agosto de 2017.-La Alcaldesa, María Ángeles García López.

N.º I.-4384